



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 00 ABR 2026

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0697 /5 (MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 001637/230-F-26.-**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales la Fundación Contemporánea, solicita la réplica del Proyecto de Formación Docente: "El rol del docente en la Protección Integral: de la Responsabilidad Civil a la Acción Pedagógica", a realizarse durante el año 2026, en la Provincia de Tucumán, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/12 y 14/19, se agrega copia de Resolución Ministerial N° 0601/5(MEd)-25, por la cual se aprobó el citado proyecto para su dictado en el año 2025 y demás documentación, con indicación de los destinatarios, fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, cronograma y capacitadores.

Que, a fs. 20/21, interviene el Área Pedagógica y Digital de la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación, emitiendo informe favorable del proyecto.

Que, a fs. 22, la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Artística informa que el proyecto cumple con los requisitos formales y pedagógicos.

Que, a fs. 23, interviene la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 0435/5 (MEd)-24, estimando dar trámite favorable a la réplica del proyecto sub examine.

Que la formación de los docentes es permanente, se desarrolla a lo largo de toda la vida profesional, reconociendo momentos en su trayectoria que requieren de estrategias específicas para brindar saberes actualizados y desarrollar entornos formativos que promuevan el compromiso y la responsabilidad social con la mejora, la expansión y la calidad de la educación.

Que la Resolución Ministerial N° 0435/5 (MEd)-24, en su artículo 4°, dispone: "Establecer que todos los tipos de formación de desarrollo, de perfeccionamiento y de actualización profesional docente, deberán enmarcarse dentro de las especificaciones fijadas por la presente Resolución Ministerial".

Que, la Resolución Ministerial N° 0056/5(MEd)-26 establece en su artículo 3°: "Ampliar el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 0435/5 (MEd) de fecha 17/04/2024 y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2984/5 (MEd) de fecha 05 de diciembre de 2024, incorporando la posibilidad de réplica por un año más, por única vez, para aquellas instituciones que lo soliciten. Dicha solicitud quedará sujeta por parte de la Subdirección de Formación Docente Continúa e Investigación, quién determinará su viabilidad o no...".

Que, a fs. 25, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la réplica del proyecto de capacitación docente, presentado por la

...///

PROF. ESTER GUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION

M. Ed.
CA



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 897 /5 (MEd)  
EXPEDIENTE N° 001637/230-F-26.-**

///... Fundación Contemporánea, única institución autorizada para la ejecución de tal acción de desarrollo profesional docente, y que a continuación se indica:

**Proyecto:** "El rol del docente en la Protección Integral: de la Responsabilidad Civil a la Acción Pedagógica".

**Docentes Formadores:** Jorge Luis Vega y Ricardo Clemente Toscano.

**Destinatarios:** Supervisores, Directivos y Docentes, de Nivel Inicial, Primario y Secundario, de todas las áreas y de todas las modalidades.

**Sede/s:** www.ccaconquiya.com.ar.

**Cupo:** 210 personas (3 comisiones de 70).

**Tipo de Propuesta Formativa:** Curso.

**Modalidad de cursado:** Virtual.

**Carga horaria Total:** 40 horas cátedra.

**Instrumento de Evaluación:** Elaboración de una propuesta de mejora de su práctica educativa, integrando tanto la pedagogía del cuidado como los aspectos legales de la responsabilidad civil.

**Periodo de vigencia:** Abril a agosto de 2026.

**Artículo 2°.-** Otorgar reconocimiento oficial al proyecto de capacitación incluido en el Artículo 1° de la presente resolución, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentra vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes; una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme la Resolución Ministerial N° 0435/5(MEd)-24.

**Artículo 3°.-** Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda y pasar.-

EB.

M. Ed.
A

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO  
MINISTRA DE EDUCACION